

PI 245

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: la donación a realizarse por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) al Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que el objeto de la misma consiste en 10.000 (diez mil) litros de gas oil 10-S, 2.000 (dos mil) litros de gas oil 50-S, 8.000 (ocho mil) litros de nafta premium 97 30-S y 180 (ciento ochenta) litros de lubricante superdiesel plus 15 W40;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente aceptar la donación ofrecida al Sistema Nacional de Emergencias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

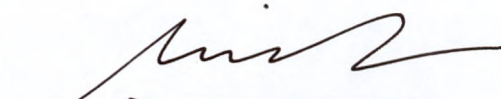
RESUELVE:

1°.- Acéptase la donación ofrecida por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) de 10.000 (diez mil) litros de gas oil 10-S, 2.000 (dos mil) litros de gas oil 50-S, 8.000 (ocho mil) litros de nafta premium 97 30-S y 180 (ciento ochenta) litros de lubricante superdiesel plus 15W40, al Sistema Nacional de Emergencias.

2°.- Agradécese la donación efectuada.

3°.- Desígnase al Sistema Nacional de Emergencias como administrador de la donación.

4°.- Comuníquese, notifíquese.


LACALLE POU LUIS